



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Exp.	689747
Doc.	1990625

179

RESOLUCION GERENCIAL N° 116 -2024-GATR/MPH

Huacho, 11 abril del 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N° 689747-2024; 689750 presentado por el señor: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, con fecha de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana/ Limpieza Publica correspondiente a los años 2016,2017,2018,2019,2020 del código de contribuyente 0000791541, del predio ubicado en Av. Tupac Amaru N° 175- Int.6.

Proveído N°85-2024-SGCDC/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, manifiesta a la Oficina de Cobranza Coactiva, que visto en el Sistema Vsigma en el cual se observa que existen valores pendientes respecto a los años de solicitud de prescripción, solita se remita un Informe y Pronunciamiento sobre la prescripción invocada

Informe N° 068-2024-OEC/SGCDC-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria Coactiva

Proveído N° 188-2024-SGCDC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva.

Informe N° 27-2024-SGCDC-SLSG, emitido por la Especialista- Cartera Pecos 3 de la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza.

Informe N° 304-2024-SGDYCC/MPH, emitido por la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el Principio de Legatidad contenido en el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que en Artículo IV numeral 1.2. del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, de conformidad con el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido percibido. La acción para solicitar o

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



06 MAY 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años

Que, el Artículo 44° del mismo Texto normativo establece que: "El término prescriptorio se computara: 1) desde el uno (01) de enero del año siguiente a la fecha que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva; 2) Desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha en que la obligación exigible respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior."

Que, con Expediente N° 689747-2024; 689750 el señor: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, con fecha de fecha 05/02/2024, solicita prescripción de Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana/ Limpieza Publica correspondiente a los años 2016,2017,2018,2019,2020 del código de contribuyente 0000791541, del predio ubicado en Av. Tupac Amaru N° 175- Int.6.

Que, con Proveído N°85-2024-SGCD/MPH, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, manifiesta a la Oficina de Cobranza Coactiva, que visto en el Sistema Vsigma en el cual se observa que existen valores pendientes en cobranza coactiva respecto a los años de solicitud de prescripción, solicita se remita un Informe y Pronunciamiento sobre la prescripción invocada.

Que, con Informe N° 068-2024-OEC/SGCD-GATR, emitido por la Oficina de Ejecutoria, refiere que, visto que el administrado solicita prescripción de la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales de los años 2016,2017,2018,2019,2020 con código de contribuyente N° 00791541, se cumple con informar que se constató la siguiente información:

- **2019-001050-02F**, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 30/01/2019, notificada el día 28/02/2019. Resolución de Embargo Retención de fecha 10/06/2021, notificada el día 11/06/2021. Asimismo, tiene Requerimiento de pago de fecha 01/09/2021, notificada el día 18/11/2021. adjunta captura de pantalla del mismo.

2019-001050-02F (A.M. 2011 al 2017)

Estado del Expediente

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2019-001050-02F

166 DPL Origen: N° DPL Origen: 011441-2018 [LAT - GERENCIA DE AN]

Demérito Fiscal: CERCADO 3º PESCADORES Nro. 151

Materia: Arbitrios Municipales

Ejecutor: Gerencia: Almag. Jesús La Rosa Viscarra

Auxiliar Responsable: Puente Rivera Vega Liliana

Importe S/: 1436.39

Fecha Doc. Origen: 28/09/2018 Fecha Recepción: 28/01/2019 Fecha de Registro: 28/01/2019

Última Actualización: 28/01/2019 10:41:24 SGCD/MPH 151

Orden	Documento	Emisor	Fecha	Fin/Cancelación Estado
001	Proceso de Registro		28/01/2019	/ /
002	Resolución Lima " F días		30/01/2019	28/02/2019
003	Resolución Embargo/Reten		10/06/2021	11/06/2021
004	Requerimiento de Pago		01/09/2021	18/11/2021

Consulta de Deuda Pendiente

N° de Lote: 2018-0008 Descripción: ARB. MUNI. 2012 N° Notificación: 011441

Contribuyente: 0000791541 ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 28/09/2018

Transf. a Cob. Coactiva: / /

Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-01	7.78	9.50	8.24	0.00	25.52	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-02	7.78	0.00	8.15	0.00	15.93	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-03	7.78	0.00	8.05	0.00	15.83	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-04	7.78	0.00	7.96	0.00	15.74	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-05	7.78	0.00	7.86	0.00	15.64	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-06	7.78	0.00	8.91	0.00	16.69	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-07	7.78	0.00	7.67	0.00	15.45	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-08	7.78	0.00	7.58	0.00	15.36	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-09	7.78	0.00	7.48	0.00	15.26	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-10	7.78	0.00	7.39	0.00	15.17	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-11	7.78	0.00	7.29	0.00	15.07	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2016-12	7.78	0.00	7.20	0.00	14.98	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-01	8.01	9.80	7.31	0.00	25.12	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-02	8.01	0.00	7.22	0.00	15.23	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-03	8.01	0.00	7.12	0.00	15.13	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-04	8.01	0.00	7.03	0.00	15.04	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-05	8.01	0.00	6.93	0.00	14.94	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-06	8.01	0.00	6.83	0.00	14.84	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-07	8.01	0.00	6.73	0.00	14.74	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-08	8.01	0.00	6.63	0.00	14.64	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-09	8.01	0.00	6.54	0.00	14.55	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-10	8.01	0.00	6.44	0.00	14.45	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-11	8.01	0.00	6.34	0.00	14.35	/ /
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2017-12	8.01	0.00	6.24	0.00	14.25	/ /



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-01	2.37	0.00	2.51	0.00	4.88	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-02	2.37	0.00	2.48	0.00	4.85	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-03	2.37	0.00	2.45	0.00	4.82	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-04	2.37	0.00	2.43	0.00	4.80	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-05	2.37	0.00	2.40	0.00	4.77	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-06	2.37	0.00	2.37	0.00	4.74	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-07	2.37	0.00	2.34	0.00	4.71	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-08	2.37	0.00	2.31	0.00	4.68	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-09	2.37	0.00	2.28	0.00	4.65	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-10	2.37	0.00	2.25	0.00	4.62	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-11	2.37	0.00	2.22	0.00	4.59	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2016-12	2.37	0.00	2.19	0.00	4.56	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-01	2.45	0.00	2.24	0.00	4.69	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-02	2.45	0.00	2.21	0.00	4.66	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-03	2.45	0.00	2.18	0.00	4.63	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-04	2.45	0.00	2.15	0.00	4.60	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-05	2.45	0.00	2.12	0.00	4.57	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-06	2.45	0.00	2.09	0.00	4.54	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-07	2.45	0.00	2.06	0.00	4.51	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-08	2.45	0.00	2.03	0.00	4.48	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-09	2.45	0.00	2.00	0.00	4.45	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-10	2.45	0.00	1.97	0.00	4.42	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-11	2.45	0.00	1.94	0.00	4.39	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2017-12	2.45	0.00	1.91	0.00	4.36	/	/

- 2020-001900-01C, el cual fue iniciado con la Resolución Número Uno de fecha 08/10/2020, notificada el día 30/10/2020. Asimismo, tiene Requerimiento de pago de fecha 01/03/2023, notificada el día 24/03/2023. adjunta captura de pantalla del mismo.

2020-001900-01C (A.M. 2018)

Estado del Expediente

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2020-001900-01C

ESTADO DEL EXPEDIENTE

Orden	Movimiento	Emisión	Inicio	Fin/Vencimiento	Estado
001	Inicio de Registro	06/10/2020	/	/	/
002	Resolución Uno = 7 días	08/10/2020	30/10/2020	10/11/2020	Pendiente
003	Requerimiento de Pago Ind	01/03/2023	24/03/2023	04/04/2023	

Tipos Doc. Origen: Resolución de Dir. 016477-2019

Nº Doc. Origen: 016477-2019

Entidad Origen: GAT - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Dominio Fiscal: CERCADO J. PISCADORES Pte. 151

Metraje: Arbitrios Municipales

Ejecutor Coactivo: Abog. Liliana Fuentes Rivera Vega

Auxiliar Responsable: Fuentes Rivera Vega Liliana

Importe S/: 163.80

Fecha Doc. Origen: 18/10/2019

Fecha Respuesta: 30/10/2020

Fecha de Registro: 06/10/2020

Última Actualización: 24/03/2023 12:11:14 SGCORPUS

Consulta de Deuda Pendiente

Nº de Lote: 2019-0107 Descripción: Arb. Domestcos (2014 - 2019) Nº Notificación: 016477

Contribuyente: 0000791541 ROLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA Fecha de Notificación: 18/10/2019

Transf. a Cob.Coactiva: /

Estado	Tributo	Periodo	Insoluto	Der. Emisión	Sobretasas	Valor Pagado	Saldo a Cobrar	Fecha Pago
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-01	8.13	10.00	6.23	0.00	24.36	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-02	8.13	0.00	6.14	0.00	14.27	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-03	8.13	0.00	6.04	0.00	14.17	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-04	8.13	0.00	5.94	0.00	14.07	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-05	8.13	0.00	5.84	0.00	13.97	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-06	8.13	0.00	5.75	0.00	13.88	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-07	8.13	0.00	5.65	0.00	13.78	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-08	8.13	0.00	5.54	0.00	13.67	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-09	8.13	0.00	5.45	0.00	13.58	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-10	8.13	0.00	5.35	0.00	13.48	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-11	8.13	0.00	5.25	0.00	13.38	/
Notificado	Limpieza Publica Domestica	2018-12	8.13	0.00	5.15	0.00	13.28	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-01	2.48	0.00	1.90	0.00	4.38	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-02	2.48	0.00	1.87	0.00	4.35	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-03	2.48	0.00	1.84	0.00	4.32	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-04	2.48	0.00	1.81	0.00	4.29	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-05	2.48	0.00	1.78	0.00	4.26	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-06	2.48	0.00	1.75	0.00	4.23	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-07	2.48	0.00	1.72	0.00	4.20	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-08	2.48	0.00	1.69	0.00	4.17	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-09	2.48	0.00	1.66	0.00	4.14	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-10	2.48	0.00	1.63	0.00	4.11	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-11	2.48	0.00	1.60	0.00	4.08	/	/
Notificado	Seguridad Ciudadana Domestc 2018-12	2.48	0.00	1.57	0.00	4.05	/	/

Total Deuda: 226.48

Total Pagado: 0.00

Saldo Total: 226.48

NOTA: Deuda actualizada con interés moratorio y reajustes a la fecha.



El mismo que interrumpiría el acto rescriptorio correspondiente a los años (2016 al 2018), de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy sus modificatorias; en merito al Informe N° 068-2024-OEC/SGCDC-GAT, emitido por el Ejecutor Coactivo.

Que, con Proveído N° 188-22024-SGCDC/MPH, de fecha 27 de marzo del 2024, la Subgerencia de Control de la Deuda y Cobranza, solicita a la Especialista – Cartera Peco03, un informe detallado sobre los valores de Resolución de Determinación correspondiente a los años 2019,2020 del predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru N° 175- Int.6

Que, con Informe N° 27-2024-SGCDC-SLSG, Especialista en Cartera PEC03, Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro, que de acuerdo a lo solicitado en el Proveído N° 188-22024-SGCDC/MPH, de fecha 27 de marzo del 2024, que la R/D-011052-2023, respecto a los Arbitrios Municipales- 2019,2020,2021,2022,2023 se encuentran notificado con fecha 26.02.2024, en custodia para derivar a coactivo.

**Con respecto al Análisis de la presente solicitud
Expediente Coactivo2019-001050-02F (A.M. 2011-2017)**

2016	2017	2018	2019	2020
2017	2018	2019	2020	2021
2018	2019	2020	2021	2022
2019	2020	2021	2022	2023
2020	2021	2022	2023	2024
2021	2022	2023		
2022	2023			
2023				

ANÁLISIS 01

Que de acuerdo a la visualización se puede apreciar que la Oficina de Ejecutoria Coactiva cuenta en su despacho con los Expediente Coactivos: Exp: ~~2019-001050-02F (A.M. 2011-2017); 2020-001900- 01 (A.M. 2018)~~; teniendo en ello los años (2016, 2017,2018 que se pretende prescribir)el cual interrumpe el acto prescriptorio de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy sus modificatorias; en merito al Informe N° 068-2024-OEC/SGCDC-GAT, emitido por el Ejecutor Coactivo.

ANÁLISIS 02

Con respecto al valor correspondiente al año 2019, la Especialista en Cartera Peco3, Econ. Sandra Lizeth Salazar Garro, a través del Informe N° 27-2024-SGCDC- SLSG, Informa que dicha Resolución de Determinación correspondiente al año antes referido fue notificado el 26.02.2024, y que se encuentra en custodia para ser derivado a la Oficina de Ejecutoria Coactiva.

De la interpretación de este punto se procedió con la revisión en el Sistema Vsigma correspondiente Arbitrios Municipales 2019, se constató que se ha cumplido con el plazo prescriptorio de 4 años, asimismo no cuenta con notificaciones para esos años, de acuerdo a lo vertido se tendría que establecer la existencia o no de la responsabilidad administrativa funcional, de los servidores municipales que, en su momento, por acción u omisión hayan desarrollado una gestión de cobranza deficiente, según corresponda.



ANÁLISIS 03

Respecto a los arbitrios correspondiente al año 2020, de acuerdo vertido en el cuadro se puede apreciar que no cumple con el plazo establecido de los cuatro años, (31/12/2024 fecha que cumpliría acto rescriptorio) de conformidad con el artículo 43° del D.S N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que la acción para exigir su pago y aplicar sanciones, prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva

En uso a las atribuciones conferidas en el reglamento de organización y funciones (ROF) Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Decreto Legislativo N°776 de Texto Único Ordenado; Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; y Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPH, de fecha 03 noviembre 2023; y estando el Informe N° 304-2024-SGDYCC/MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ACUMULACIÓN de los Expedientes administrativos: N° 689747-2024; Expediente N°689750-2024, presentado por **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, de fecha 05/02/2024, mediante el cual solicita prescripción de Arbitrios Municipales/ Seguridad Ciudadana-2016 al 2019 Limpieza Pública, correspondiente a los años 2016 al 2020, del predio ubicado en **Cercado Av. Tupac Amaru N° 175, Int. 6- Huacho**, con código contribuyente 0000791541, de conformidad con el Artículo 149° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado: **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, Identificado con DNI N° 10735548, con código de contribuyente N° 0000791541, correspondiente al predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru N° 175 Int 06, sobre la **PRESCRIPCION** de la Obligación Tributaria correspondiente a los años 2016,2017,2018 y 2020, por contar con Expedientes Coactivos de los años (2016, 2017,2018) el mismo que se encuentra en cobranza coactiva e interrumpiría el acto prescriptorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° y 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, y en merito al Informe N°068-2024-OEC/SGCDC-GATR, y este último (2020) por no cumplir con el plazo establecido de los cuatro años, (31/12/2024) de conformidad con el artículo 43° del D.S N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que la acción para exigir su pago y aplicar sanciones, prescribe a los cuatro (4) años y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLÁRESE PROCEDENTE la **PRESCRIPCION** de deuda por concepto de Arbitrios Municipales Limpieza Publica, correspondiente al año 2019, que registra con código de contribuyente N° 0000791541, correspondiente al predio ubicado en Cercado Av. Tupac Amaru N° 175 Int 06, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PROCÉDASE de manera inmediata solicitar información documentada a la Oficina de Cobranza Coactiva a fin de que informe el estado situacional del Expediente Coactivo que se señalan en el Informe N° 68-2023-OEC/SGCDC/GATR, de fecha 27 febrero del 2024, con la finalidad de cautelar y garantizar la cobranza de la mencionada deuda tributaria de la solicitud de prescripción, conforme a sus atribuciones y acuerdo a los plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR EL ACTO RESOLUTIVO a **ROBLES SEGURA MIGUEL ERNESTO Y ESPOSA**, identificado con DNI N° 10735548, al correo electrónico: comercial_laser@hotmail.com, como lo señala en su solicitud de prescripción de deuda tributaria, a fin que tome conocimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO SEXTO: REMITASE el presente con todo los actuados a la Gerencia Municipal, previa notificación al interesado y a la subgerencia correspondiente, a fin de establecer la existencia o no de la responsabilidad administrativa funcional, de los servidores municipales que, en su momento, por acción u omisión hayan desarrollado una gestión de cobranza deficiente, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
INTERESADO
SGROC/SGCDC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Lic. Elizabeth Gallegos Higinjo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS